



CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)  
Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DEL CAFÉ (IHCAFE)



Nosotros, **Víctor Hugo Molina Sánchez** mayor de edad, hondureño, Lic. en Economía vecino del Municipio, Distrito Central, con Tarjeta de Identidad No. 0413-1962-00314, en su condición de Gerente General del **Instituto Hondureño del Café, IHCAFE**, nombrado mediante Acuerdo de Junta Directiva SJDE No.006-2010 en sesión extraordinaria No. 003-2010-2011, de fecha 08 de Junio de 2011 Organización No Gubernamental con cobertura a nivel Nacional y con Personería Jurídica otorgada por Decreto del Poder Legislativo 213-2000 con fecha 1 Noviembre 2000, Registro Tributario Nacional clave 08019995355619, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se denominará **"IHCAFE"** y **Julieta Castellanos**, mayor de edad, casada, hondureña, MSc en Sociología, vecina del Municipio de Tegucigalpa, Distrito Central, con Tarjeta de Identidad Número 1518-1954-00075 en su condición de Rectora de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH**, nombrada mediante Acuerdo No. 013-2009 de la Junta de Dirección Universitaria JDU- UNAH aprobado mediante el Punto Número tres (3), Acta Número doce(12) de la Sesión Ordinaria de la Junta de Dirección, celebrada el viernes veinticuatro de abril de dos mil nueve quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se denominará **"UNAH"**, suscribimos el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que se sujeta a las cláusulas siguientes:

**PRIMERA**  
**Considerandos**

1. Que el IHCAFE promueve la estabilización de la frontera agrícola, sostenibilidad ambiental, económica y social, más la diversificación agrícola en las zonas de café altura y de estricta altura con actividad cafetalera como principal fuente de recursos.
2. Que la UNAH busca contribuir a la transformación de la sociedad hondureña y al desarrollo sostenible de Honduras por medio de: i) Fortalecimiento e innovación de manera permanente de los procesos de educación y capacitación que ofrezcan la formación profesional para contribuir al desarrollo del país y ii) Participar, por medio de sus programas y proyectos, en el desarrollo cultural, científico, tecnológico y humanístico de la sociedad hondureña.
3. Esto mediante el desarrollo e incorporación de tecnologías adaptativas al medio rural latinoamericano, con enfoque de producción de acuerdo a mercados.
4. Que ambos organismos tienen como interés común, buscar soluciones permanentes y sostenibles en el manejo adecuado de los recursos naturales, con impacto positivo en aspectos ambientales, sociales y económicos, a las dificultades inherentes del sector rural por medio de la educación. y capacitación.
5. El desarrollo de procesos de formación y asistencia técnica al sector cafetalero,



**CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)  
Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DEL CAFÉ (IHCAFE)**



constituyen la base fundamental del accionar del Instituto Hondureño del café IHCAFE, en su misión de lograr una caficultura sostenible y competitiva en el mercado internacional, que permita el desarrollo integral de la familia cafetalera.

6. La UNAH e IHCAFE expresamos nuestra voluntad de formalizar relaciones de cooperación solidaria entre ambas instituciones en aspectos comunes para el logro de nuestros objetivos, competencias y funciones, y por lo tanto, acordamos suscribir en esas condiciones, como en efecto lo hacemos, el presente Convenio
7. Que el Convenio de Cooperación y Coordinación Interinstitucional busca el desarrollo de sinergias que resalten las cualidades especiales de nuestros valores humanos, para la generación de oportunidades de gestión del conocimiento y su aplicación.

## **SEGUNDA**

### **Objetivos Del Convenio**

El objetivo general de este Convenio Interinstitucional es establecer niveles y mecanismos de coordinación y cooperación entre IHCAFE y UNAH, que permitan fortalecer el sector cafetalero y la caficultura unida a la formación de talento humano en el nivel de Educación Superior, mediante procesos de entrenamiento, capacitación, generación de información y ciencia.

En consecuencia ambas partes convienen en elaborar planes de trabajo en conjunto, para actuar en todo el territorio nacional donde se tengan condiciones aptas de investigación, extensión y educación.

## **TERCERA**

### **Responsabilidades de las partes:**

#### **IHCAFE**

1. Promover la investigación aplicada a nivel nacional en tema de café y el desarrollo de tesis, que tengan enfoque en las condiciones agroecológicas para el desarrollo sostenido y rentable de esquemas productivos, transformación y comercialización, que sean áreas de interés de IHCAFE y de UNAH para fortalecer este tipo de convenio.
2. Apoyar a la UNAH en el establecimiento de un programa de formación de profesionales con enfoque en caficultura.
3. Apoyar en la capacitación de personal profesional, técnico y estudiantes de UNAH.
4. Orientar y apoyar la gestión de programas y proyectos.
5. Dispondrá de sus instalaciones para el desarrollo de procesos de formación tales como cursos, talleres, seminarios, jornadas presenciales y seguimientos
6. Pondrá sus cuadros profesionales y técnicos a disposición de UNAH para desarrollar en conjunto el proceso educativo, así como capacitaciones e investigaciones.



**CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)  
Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DEL CAFÉ (IHCAFE)**



**UNAH**

1. Incorporación a sus programas de investigación y estudios el tema caficultura.
2. Asesorará al IHCAFE en el diseño y desarrollo curricular de los programas de formación a nivel de carreras Cortas, Licenciaturas, Maestrías, Doctorados, Diplomados y diferentes especialidades.
3. Gestionará la ante los órganos competentes universitarios la aprobación de currículos de estudios, que se propongan para los diferentes programas de formación, y dará el visto bueno al personal docente que labore en los mismos.
4. Asignará personal docente para el desarrollo del componente de educación general de los programas de formación que se ejecuten por la vía de Educación Presencial, Educación a Distancia y/o virtual, dotando del espacio físico y los recursos educativos disponibles de acuerdo a su capacidad instalada.
5. Proveerá material educativo e intercambiara capacitaciones con IHCAFE a nivel técnico.
6. Pondrá sus cuadros profesionales a disposición de IHCAFE para desarrollar en conjunto investigaciones.
7. Se nombra como enlace para la gestión del Convenio por parte de la UNAH, al señor Decano(a) de la Facultad de Ingeniería.

**IHCAFE y UNAH**

1. Establecerán un mecanismo de información de interés mutuo y permisible.
2. Ambas instituciones coordinaran actividades de acuerdo a objetivos y metas comunes en Ciencia y Tecnología, así como la utilización conjunta de infraestructura, datos, servicios, hardware y software, cuyas regulaciones lo permitan, que conlleven a mejorar la eficiencia del trabajo que realizamos.
3. Ambas instituciones, se comprometen a realizar conjuntamente, la búsqueda de financiamiento para la realización de proyectos especiales, que sean de interés para ambas instituciones.
4. Se comprometen a informar a toda su estructura organizativa, lo referente a la firma de, este convenio.
5. Nombraran a sus respectivos enlaces institucionales, para dar seguimiento y cumplimiento a los acuerdos entre ambas partes.
6. Tanto IHCAFE como la UNAH, intercambiaran la facilitación de instalaciones existentes de ambas instituciones para la capacitación y entrenamiento de productores, técnicos y estudiantes, según programación efectuada por las partes.

**CUARTA**

Cada institución asumirá los costos derivados de sus intervenciones. Sin embargo, se buscarán Sinergias en actividades conjuntas para la maximización del uso de los mismos.



CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)  
Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DEL CAFÉ (IHCAFE)

IHCAFE

**QUINTA**

Dado que IHCAFE tiene una estrategia de intervención en las comunidades de las diversas zonas de trabajo por medio de sus Oficinas Regionales y la Escuela Superior del Café ESCAFE, se podrán aprovechar las mismas para convocatorias, reuniones y capacitaciones a ser ofrecidas por los técnicos de ambas instituciones.

**SEXTA**

Este convenio tendrá vigencia indefinida según acuerdo de las partes y sobre el análisis de los resultados esperados.

**SEPTIMA**

Cualquier discrepancia, diferencia, controversia, desacuerdo o reclamo que surgiere de la interpretación, ejecución, o aplicación de este convenio, será resuelto por un Comité de conciliación conformado por un representante de cada una de las partes y uno neutral nombrado de común acuerdo por ambas instituciones suscriptoras con conocimiento de la materia en discusión.

No obstante, el presente Convenio podrá terminarse por mutuo consentimiento o por cualquiera de las partes, mediante notificación oficial razonada a la otra, en la que se indique su deseo de finalizarlo, con una antelación no menor a sesenta días. La finalización o cancelación del presente Convenio no afectará el desarrollo y finalización de compromisos contraídos entre ambas instituciones que se encuentran en ejecución.

Los términos del Convenio podrán ser parcial o totalmente modificados de común acuerdo expresado por escrito. Los instrumentos en que consten dichas modificaciones se anexarán al original y formarán parte integral del mismo.

**OCTAVA**

En fe de lo cual firmamos el presente Convenio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho días del mes de Julio del 2011.



  
Lig. Victor Hugo Molina  
Gerente General  
IHCAFE



  
Patricia Castellanos  
Rectora  
UNAH